



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122 -2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de Febrero de 2016.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

#### **VISTO:**

El Informe N° 071-2016-DPS/MDNC, mediante el cual el Jefe de Programa Sociales, solicita el acto resolutorio de designación del equipo técnico de la implementación de la intervención de Saberes Productivos; para tal efecto con carta N° 021-2016 -PPPI/MDNC 26/02/2016; el Coordinador del PI-MDNC, solicita expedir el acto resolutorio que corresponda en cinco (5) folios útiles.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, que aprueba que las municipalidades aprueban la Reforma constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, establecen las municipalidades promueven, apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local. ,

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2015/MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 77° del DS. 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; la Ley de Servicio Civil N° 30057; y el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Y Resolución de Consejo, N° 06-

*Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



2016-MDNC, se encarga las funciones de Alcaldía, a la Regidora Felicita Ruiz de Herrera, mientras dure la ausencia del Titular.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** – el Equipo Técnico Municipal; de la Implementación de Saberes Productivos, en la Jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca y, estará conformado por los siguientes trabajadores:

1. Eco. **Alcides Silva Agapito**: Gerente de Desarrollo Sociales DNI 40644501.
2. Bach. Cont. **Anna Victoria Ramírez Chumacero**: Asistente, de la División de Programas Sociales DNI 46614664.
3. Eco. **Abelino Bardales Requejo**: Jefe de la División de Promoción de Desarrollo Económico y Agropecuario. DNI 42697420.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Precisar que e Equipo técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutarlas actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes productivos en representación de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, así mismo es el encargado de reaizar la transferencia y generación del capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución, y remitiendo las copias que a las áreas que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
*Felicita Ruiz de Herrera*  
ALCALDE (a)